



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, diez de diciembre Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro. 0814-2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora **YUDITH LIZ ESPINOZA LEON**, Representante de la Sociedad Civil ante ODECMA – Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín

Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia y, **CONSIDERANDO**:

<u>Primero</u>.-El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de Marzo del 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

<u>Segundo</u>.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

<u>Tercero</u>.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo de su esposo acaecido en la ciudad de Lima, el día 07 de diciembre, a las 7.00 a.m. Solicitud que no cuenta con el visto de bueno de su inmediato superior.

<u>Cuarto</u>.- Del FUT que presenta se advierte que no consta el visto bueno de su inmediato superior, en tal virtud a efectos de tramitarse la licencia que peticiona en merito al numeral 1.1, inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444, se hace necesario que la servidora cumpla con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, en el breve termino.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que implica brinde apoyo a la servidora a efectos haga constar el visto bueno de su inmediato superior, para lo cual deberá gestionar y coordinar con la servidora a fin de forma oportuna y célere, se dé cumplimiento a lo ordenado.

<u>Sexto</u>.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

REPUBLICA DEL PERU





CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. DISPONER que la servidora YUDITH LIZ ESPINOZA LEON, Representante de la Sociedad Civil ante ODECMA Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, que solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo CUMPLA con hacer constar en su FUT el visto bueno de su inmediato superior, en el breve término, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
- 2. DISPONER a la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA con efectuar las coordinaciones que corresponda y gestión a favor de la servidora efectos de hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ.SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.